



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GOBERNACIÓN REGIONAL

DECRETO REGIONAL N° 001-2023-GRL-GR ✓

Belén, 24 de abril del 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

VISTO; El proveído N° 430-2023-GRL-GR, de fecha 18 de abril de 2023, de la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional, a través del cual se deriva el Oficio N° 005-2023-GRL-GGR/DGR, de fecha 21 de abril de 2023, de la Presidencia del Directorio de Gerencias Regionales, que contiene la transcripción del Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales N° 004-2023-GRL-SO-DGR, de fecha 20 de abril de 2023, señalando elevar los acuerdos al gobernador regional de Loreto, a fin de que se sirva emitir y suscribir el Decreto Regional correspondiente, por ser de su competencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, en los artículos 2° y 4°, respectivamente, establecen que, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, se expresa en el artículo 40°, que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la administración regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, en el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, establece que el Directorio de Gerencia Regionales está conformado por el gobernador regional, quien lo preside, el gerente general regional y los gerentes regionales, quienes son responsables de los acuerdos que adopten, para lo cual emitirán Acuerdos de Directorio, aprobados por Decretos Regionales. El Directorio de Gerencias Regionales se reunirá cada vez que el gobernador regional lo convoque;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2022-GRL-CR, de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó la "Modificación del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas", en cuyo artículo 6 se establece: "La convocatoria a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas será realizada por el gobernador regional mediante **Decreto Regional**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia pública. En la convocatoria se indicará



CERTIFICA Que es copia fiel del Original
FECHA 14 JUN. 2023
ADELINA TENAZOA AREVALO
FIDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GOBERNACIÓN REGIONAL

DECRETO REGIONAL N° 001-2023-GRL-GR

Belén, 24 de abril del 2023

expresamente, por lo menos, lo siguiente: a) Agenda; b) **Lugar, fecha y hora de realización**; y c) Lugar y plazo para la inscripción de participantes";

Que, con Oficio N° 642-2023-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 3 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, solicita al gobernador regional determinar **lugar, fecha y hora para la realización de la Primera Audiencia Pública Regional de Cuentas del Año Fiscal 2023**, conforme al artículo 5 del citado Reglamento que establece que: "El Gobierno Regional de Loreto realizará dos (2) Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas al año; una, en la capital de la región y otra en una capital provincial distinta a la de Maynas, con criterio de alternancia en su realización, cuya determinación y programación será establecida por el gobernador regional. Estas se desarrollarán en el siguiente orden: a) **La primera, se realizará en el mes de mayo**; b) La segunda, se realizará en el mes de setiembre". Es así que a través del Proveído N° 430-2023-GRL-GGR-ORCII, de fecha 24 de abril de 2023, la gobernación regional procedió a señalar que la Primera Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 se lleve a cabo en el centro recreacional del Colegio de Contadores Públicos de Loreto (carretera Iquitos-Nauta, km. 1), el día viernes 26 de mayo de 2023, a partir de las 8:30 horas;

Que, en sesión ordinaria del Directorio de Gerencias Regionales, de fecha 20 de abril de 2023, en forma unánime se adoptó el Acuerdo N° 004-2023-GRL-SO-DGR, donde se acuerda:

- Aprobar la Convocatoria a la Primera Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023, que se llevará a cabo en el centro recreacional del Colegio de Contadores Públicos de Loreto (carretera Iquitos-Nauta, km. 1), el día viernes 26 de mayo de 2023, a partir de las 8:30 horas.
- Elevar los actuados al gobernador regional de Loreto, para que, de acuerdo a sus competencias, establecidas en el artículo 10, literal d), del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, ejecute lo siguiente: Aprobar, mediante Decreto Regional, la Convocatoria a la Primera Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 (...);

Que, en concordancia con las Disposiciones Complementarias del Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, en los artículos 25 y 26, respectivamente, establecen que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, en coordinación con la Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, será responsable de la organización e implementación de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas. La Gerencia General Regional brindará todas las facilidades que requieran los órganos responsables de implementar las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, con el propósito de garantizar el éxito de las mismas.

Que, estando de acuerdo al Informe Legal N° 331-2023-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBERNACIÓN REGIONAL



14 JUN 2023
CERTIFICADO de copia del 20
FECHA de
ADRIANA TENAZO A REVALO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



DECRETO REGIONAL N° 001-2023-GRL-GR

Belén, 24 de abril del 2023

En uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 21, inciso d), y 40 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022;

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Convocatoria a la Primera Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023, que se llevará a cabo en el centro recreacional del Colegio de Contadores Públicos de Loreto (carretera Iquitos-Nauta, km. 1), el día viernes 26 mayo de 2023, a partir de las 8:30 horas, en concordancia a lo señalado en el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, aprobada y modificada mediante Ordenanza Regional N° 006-2022-GRL-CR, de fecha 7 de abril de 2022, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto Regional.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, en coordinación con la Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la organización e implementación de la Primera Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana la conducción del Libro de Registro para la inscripción y acreditación de los participantes a la Primera Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la Convocatoria a la Primera Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023, en el Portal de Transparencia y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración la publicación de la Convocatoria a la Primera Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023, en el diario de mayor circulación de la región.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Decreto Regional a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



M.C. JORGE RENÉ CHÁVEZ SILVANO
Gobernador Regional de Loreto